

DECRETO N° **0056**
NEUQUÉN, **11 ENE 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8426 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

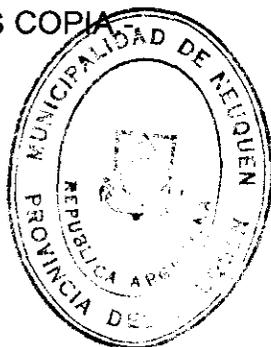
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8426 sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular en la Avenida Argentina, sobre la margen derecha de ambas calzadas, entre las calles San Martín - Independencia y Belgrano - Alderete, en calle Carlos H. Rodríguez, sobre la margen sur entre Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen, y en calle Juan B. Justo, sobre la margen sur entre Avenida Argentina e Hipólito Irigoyen; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE SE.**- (Expte. SGC N° 10183-M-98).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén